

una Memoria explicativa de su finalidad contenido y ámbito y alcance de su difusión, a fin de que la Junta pueda elaborar el plan anual del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de esta Orden.

2. Periódicamente, cada Centro directivo informará sobre la ejecución del plan aprobado y se propondrá a la Junta las modificaciones que se estimen oportunas.

3. De cada publicación que se realice deberán remitirse a dicha Secretaría tres ejemplares.

Art. 5.º 1. La Junta de Documentación y Publicaciones, juntamente con la misión indicada relativa a las publicaciones, estará asimismo encargada de llevar a cabo la conservación y archivo de toda la documentación existente en el Departamento y de la que se reciba y tenga interés general como fuente de información y asesoramiento para los diversos trabajos, estudios y demás actividades que realizan los distintos Centros directivos del Departamento.

2. A este fin, dichos órganos, deberán remitir a la Secretaría General Técnica fotocopia de todo documento o publicación de interés general que posean en aquellas materias relacionadas con las competencias del Ministerio, teniendo en cuenta, fundamentalmente, sus aspectos legislativo, jurisprudencial y doctrinal, tanto de derecho interno como de derecho comparado.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden del Ministerio del Interior de 15 de septiembre de 1980.

Madrid, 21 de mayo de 1984.

BARRIONUEVO PEÑA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17861

ORDEN de 8 de mayo de 1984 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros de texto y material didáctico que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2º/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre) y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y materia didáctica que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 60/1981, de 9 de enero, y en el artículo séptimo de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan, de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos por las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma «Inglés» por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo que comunico a V. I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Jaime Narraño Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 60/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, Apto. 2.º):

«Cyops». Carmen A. Lorente Martínez, María Concepción Martín García. «Mis primeros trazos a ritmo y series simbólicas». Método de lectoescritura «Logomar», tomo A. Preescolar.

«Cyops». Carmen A. Lorente Martínez, María Concepción Martín García. «Hago mi libro 1». Método de lectoescritura «Logomar», tomo B. Preescolar y ciclo inicial.

«Cyops». Carmen A. Lorente Martínez, María Concepción Martín García. «Hago mi libro 2». Método de lectoescritura «Logomar», tomo C. Preescolar y ciclo inicial.

ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Cincel». José L. Gámez Buendía, José M. Jiménez Serrano, Martín Pecharrromán García. «Travesía 4». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º

«Cincel». Miguel Calabria García, Daniel Galán García, Victoria Ortiz González. «Ruta Feliz 4». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 4.º

«Dossat». Ricardo García Ramos y otros. «Matemáticas 3». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º

«Dossat». Ricardo García Ramos y otros. «Matemáticas 4». Matemáticas. Ciclo medio. 4.º

«Dossat». Ricardo García Ramos y otros. «Matemáticas 5». Matemáticas. Ciclo medio. 5.º

«Teide». J. Hernández, A. Parcerisa. «Comba. Sociales 5.º». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 5.º

2. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Cincel». Sonia Montoya Ramírez, Martín Pecharrromán García. «A volar 4». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º

3. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«Pascual Martínez». Andrés Pascual Martínez. «Mis dictados». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º

«Pascual Martínez». Andrés Pascual Martínez. «Mis dictados». Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

ANEXO III

Relación de libros de la 2.ª etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Anaya». Groupe Pédagogique d'Avignon. «Demarrons! 8.º». Idioma moderno: Francés. 8.º

«Anaya». C. Echevarría y otros. «Ready, Steady, Go! 8.º». Idioma moderno: Inglés. 8.º

«Barcanova». J. Díaz y otros. «Abaco». Matemáticas. 7.º

«Barcanova». Magda Fernández. «Etnos». Ciencias Sociales. 8.º

«Luis Vives». José Muñoz García y otros. «Aula de las palabras». Lengua castellana. 6.º

«Luis Vives». María Dolores de Prada y otros. «Experiencias y conceptos matemáticos». Matemáticas. 6.º

«S. M.». Arturo Martín Garcés. «Guía didáctica Leer y Saber 6.º». Lengua castellana. 6.º

«S. M.». Javier Odriozola y otro. «Guía didáctica Road to English 7.º». Idioma moderno: Inglés. 7.º

«S. M.». Javier Odriozola y otro. «Guía didáctica Road to English 8.º». Idioma moderno: Inglés. 8.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Barcanova». Equipo Pedagógico Barcanova. «Zumbel». Lengua castellana. 8.º

«Barcanova». M. Borrás y otras. «Etnos». Ciencias Sociales. 7.º

«Barcanova». M. Fernández. «Etnos». Ciencias Sociales. 8.º

«Barcanova». E. Averbuj. «Naturalia». Ciencias de la Naturaleza. 8.º

«Bruño». Jesús Herranz López y otros. «Piragua». Ciencias de la Naturaleza. 6.º

«Bruño». Antonio Martínez Lorenzo y otros. «Brújula». Ciencias de la Naturaleza. 7.º

«Bruño». Luis Couselo Esperón y otros. «Oceanides». Ciencias de la Naturaleza. 8.º

«Everest». G. Barrientos Alfageme y otros. «Sociedad 6.º». Ciencias Sociales. 6.º

«Luis Vives». María Dolores de Prada y otros. «Experiencias y conceptos matemáticos». Matemáticas. 6.º

«Mangold». Departamento Investigaciones Educativas. Mangold. «Lenguaje 8.º». Lengua castellana. 8.º

«Mangold». Departamento Investigaciones Educativas. Mangold. «Ciencias Naturales 8.º». Ciencias de la Naturaleza. 8.º
 «S. M.». Equipo «Blanca de los Ríos». «Leer y Saber 6.º EGB». Lengua castellana. 6.º
 «S. M.». Javier Odriozola y otro. «Road to English 7.º». Idioma moderno: Inglés. 7.º
 «S. M.». Javier Odriozola y otro. «Road to English 8.º». Idioma moderno: Inglés. 8.º
 «Santillana». Departamento Investigaciones Educativas. Santillana. «Lenguaje 8.º». Lengua castellana. 8.º
 «Santillana». Departamento Investigaciones Educativas. Santillana. «Inglés 8.º». Idioma moderno: Inglés. 8.º

3. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Anaya». Departamento de Educación Anaya. «Antos». Lecturas: Lengua castellana. 8.º
 «Mangold». Departamento Investigaciones Educativas. Mangold. «Galera 8.º». Lecturas: Lengua castellana. 8.º

17862 *ORDEN de 21 de mayo de 1984 por la que se ponen en funcionamiento Centros Públicos de Educación Especial en las provincias de Burgos y Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de los nuevos Centros Públicos de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento los Centros Públicos de Educación Especial que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero.
 Localidad: Aranda de Duero.
 Código del Centro: 09800279.
 Denominación: Centro Público de Educación Especial.
 Domicilio: Padre Janáriz, sin número.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Centro creado por Real Decreto 882/1984, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).
 Creaciones: Tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, un Gabinete de Logopedia y una Dirección con curso.
 Composición resultante: Tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, un Gabinete de Logopedia y una Dirección con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Código del Centro: 28607088.
 Denominación: Centro Público de Educación Especial.
 Domicilio: Avenida de Badajoz, sin número.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Centro creado por Real Decreto 882/1984, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).
 Creaciones: Diez unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, tres Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.
 Composición resultante: Diez unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, tres Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.

17863 *ORDEN de 22 de mayo de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Centro «Amor de Dios», de Guardo (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el titular del Colegio «Amor de Dios», de Guardo (Palencia), en donde funciona una Sección privada de Formación Profesional, en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1975 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Palencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Colegio «Amor de Dios», de Guardo (Palencia), a partir del curso académico 1984-85.

Segundo.—En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17864 *ORDEN de 2 de agosto de 1984 por la que se deniegan y conceden subvenciones a determinadas Entidades e Instituciones en relación con las actividades de Educación Permanente de Adultos previstas en la Orden de 29 de febrero de 1984.*

Ilmo Sr.: Por Orden de 29 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) se modifican los ámbitos de aplicación y el procedimiento a seguir en materia de subvenciones a actividades de Educación Permanente de Adultos a realizar en el curso 1984-85.

Habiéndose reunido la correspondiente Comisión seleccionadora, al amparo del apartado 9.º de la citada Orden, y efectuada la oportuna propuesta de resolución por parte del ius-trisimo señor Director general de Promoción Educativa, de conformidad con el apartado 12 de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Excluir a las Entidades e Instituciones que se mencionan en el anexo I de la presente Orden, por las razones que en él se determinan, de la concesión de subvenciones realizadas al amparo de la Orden de 29 de febrero de 1984.

Segundo.—Conceder a las Entidades e Instituciones mencionadas en el anexo II subvenciones por la cuantía que en el mismo se especifican, en razón de sus proyectos innovadores en el campo de la Educación Permanente de Adultos, tanto en materia de enseñanzas regladas como no regladas, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados 2.º, 3.º y 4.º de la citada Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 2 de agosto de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO I

1. Relación de Entidades cuyas solicitudes han sido excluidas por entrar fuera de plazo.

Badajoz

Ayuntamiento de Azuaga.
 Universidad Popular de Badajoz.
 Centro de Cultura Popular y Promoción Femenina.

Madrid

Ayuntamiento de Algete.
 Aula «Blas de Otero», de Majadahonda.

Murcia

Ayuntamiento de Mula.
 Universidad Popular de Alcantarilla.
 Ayuntamiento de Torre Pacheco.
 Ayuntamiento de La Unión.

Segovia

Asociación de Padres de Ayllón.

Zaragoza

Ayuntamiento de Ateca.
 Ayuntamiento de Ainzón.
 Ayuntamiento de Borja.
 Ayuntamiento de Caspe.
 Ayuntamiento de Cetina.
 Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
 Ayuntamiento de Fabara.
 Ayuntamiento de Morata de Jalón.
 Ayuntamiento de Nonaspe.
 Ayuntamiento de Quinto de Ebro.
 Ayuntamiento de Remolinos.
 Ayuntamiento de Tauste.

2. Relación de Entidades cuyas solicitudes han sido excluidas por otros motivos:

A) Por tratarse de Corporación Local:

Albacete

Diputación Provincial.